



RAD.00069 – 2018 - 00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO seguido por la FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE en contra de MEDIMAS EPS, informándole que mediante Oficio No. 0252 del 29 de abril de 2021, proveniente del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, se comunica el embargo de remanente.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 12 de mayo de 2021

La secretaria

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de mayo de dos mil dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y siendo procedente lo decretado por el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla de conformidad con el artículo 466 del C. G. del P., se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Aceptase el embargo y secuestro del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, decretado por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dentro del proceso ejecutivo promovido por el SOCIEDAD FUNDACION CAMPBELL, radicado bajo el N°2020-00126-00 y téngase en cuenta en su debida oportunidad.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c31168dac72439316761c78025ef28b99d8a8a735142400
9ca5749cfa96dbe2**

Documento generado en 12/05/2021 04:38:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>